



CUT: 19675-2024

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0051-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TI**

Macusani, 22 de julio de 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 19675-2024 de fecha 01.02.2024, instruido por esta Administración Local del Agua Tambopata-Inambari, que deriva de la solicitud presentado por el señor Alejandro Chusi Cahuana, con DNI. N° 01705377, Presidente de la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento-JASS de la comunidad de Quety”, sobre formalización de uso de agua con fines poblacionales y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, según establece el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la licencia de uso de agua con fines poblacionales se otorga a las entidades encargadas del suministro de agua poblacional, las que son responsables de implementar, operar y mantener los sistemas de abastecimiento de agua potable en condiciones que garanticen la calidad adecuada del agua para el uso poblacional y la eficiente prestación del servicio. Estas entidades están sujetas a la regulación, supervisión y fiscalización de la autoridad competente según corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, artículo 48° literal t), se precisa que; es función de la Administración Local de Agua, Otorgar licencias de uso de agua conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0077-2016-ANA/AAA-XIII.MDD, de fecha 07.03.2016, se otorga la Licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales en vía de formalización a favor de la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento-JASS de la comunidad de Quety”.

Que, en este contexto, mediante el expediente de visto, el administrado solicito formalización de Licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, mediante la Resolución Jefatural 058-2018-ANA de fecha 01.02.2024,



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0051-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TI**

Que, mediante el Informe Técnico N° 0055-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MQA, de fecha 17.07.2024, concluyó que la solicitud de formalización de uso de agua que se acoge a la Resolución Jefatural 058-2018-ANA, que incluye a los prestadores de servicio de saneamiento que no cuenten con el debido derecho de uso de agua, sin embargo se advierte que la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento-JASS de la comunidad de Quety”, cuenta con Licencia de uso de agua con fines poblacionales otorgado mediante Resolución Directoral N° 007-2016-ANA-/AAA-XIII MDD, por consiguiente no cumple con los requerimientos mínimos exigidos por la Resolución Jefatural N° 058-2028-ANA.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de formalización de Licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, presentado por el señor Alejandro Chusi Cahuana con DNI ° 01705377 a favor de la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento-JASS de la comunidad de Quety”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento-JASS de la comunidad de Quety”, en su domicilio legal, y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JESUS DALENS CAMPOS**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBOPATA – INAMBARI

JDC/.